

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA

DECRETO N°: 1877 /

EN CONCON, 18 AGO 2015

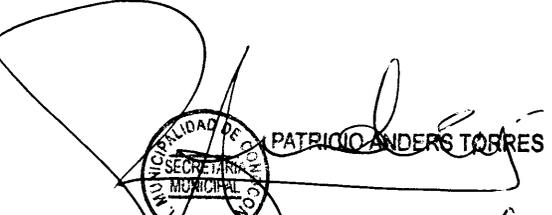
VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. artículo 3
- C. El Informe de Alerta Meteorológica CNA AA 64-1/2015 de fecha 04/08/2015 de la DGAC Chile entre los días miércoles 05 al sábado 08 de agosto 2015, y la Instrucción Alcaldicia que la Oficina de Emergencia Comunal de Concón puede estar preparada para atender esta emergencia.
- D. El artículo 8 de la ley de compras públicas N°19886 en especial el artículo 10 numeral 3, que señala que en caso de emergencia .urgencia o imprevisto, procede el trato directo debidamente fundamentado
- E. Considerando el frente de mal tiempo que ha producido grandes daños en la comuna , lo que es de conocimiento a nivel nacional, el gran numero de arboles que han caído, el daño que ha producido en las calles de la comuna y caminos de esta, tanto por el borde costero como en las zonas centro y rural, sumado a lo anterior las altas marejadas.
- F. La necesidad urgente de reparar la conectividad comunal con la debida prontitud dado el riesgo que esto significa de vida para los transeúntes.
- G. La necesidad que surgió de retro oruga una vez iniciada la emergencia comunal.
- H. El decreto Alcaldicio N1767 de fecha 05 de agosto y el N°1769 del 07 de agosto del 2015.
- I. Las facultades que me otorga la ley n°18.690 orgánica constitucional de municipalidades.

DECRETO

- 1. **MODIFIQUESE**, los decretos Alcaldicio N°1767 de fecha 05 de agosto del 2015, en los siguientes términos.
Donde dice 40 horas de moto niveladora
Debe decir 90 horas de moto niveladora.
- 2. **AGREGUESE**, la contratación de 30 horas de moto oruga con un valor de \$40.000. mas IVA.
- 3. **EMITASE**, la orden de compra por el portal con las modificaciones indicadas en este decreto con el mismo proveedor. Del decreto Alcaldicio N°1769 de fecha 07 de agosto del 2015.
- 4. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto al sistema de información en Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE CALAMUCHA
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE

OSG/PAT/HSC/clp.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
 2. Control
 3. Emergencia y Protección Civil
 4. Operaciones
 5. Tránsito y Operaciones
 6. Administración Finanzas
- C.C. Adquisiciones

